

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

7615 *PLANA 2015 ETT, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
BONACASA FRUIT ETT, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se publica que, el 10 de noviembre de 2020, el socio único de Plana 2015 ETT, S.L.U. y el socio único de Bonacasa Fruit ETT, S.L.U., decidieron la fusión por absorción de Bonacasa Fruit ETT, S.L.U., por Plana 2015 ETT, S.L.U. En consecuencia, Plana 2015 ETT, S.L.U., adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, Bonacasa Fruit ETT, S.L.U., que queda disuelta, habiéndose aprobado asimismo los balances de fusión de ambas sociedades, cerrados a 30 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, la fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado la fusión por decisiones de los socios únicos de cada una de las sociedades que se fusionan. Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación de la decisión de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de la decisión de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Castellón, 10 de noviembre de 2020.- El Administrador único, Adrian Esbrí Plasencia.

ID: A200060584-1